

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se señala día, hora y lugar para proceder al pago y levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan afectadas por la construcción por IBERDROLA, S.A. de línea mixta a 13/20 KV y centro de transformación "Polideportivo", en Agoncillo, declarada de utilidad pública con fecha 22 de febrero de 1991

III.A.581

Cumplimentados los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-21.303, incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando imposición de servidumbre forzosa de paso sobre diversos predios afectados por la construcción de línea mixta a 13/20 KV y centro de transformación "Polideportivo", en Agoncillo, declarada de utilidad pública con fecha 22 de febrero de 1991.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artº 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1.957, ha resuelto convocar a los propietarios de las fincas afectadas que posteriormente se relacionan para que comparezcan el día 18 de agosto a las once horas en el Ayuntamiento de Agoncillo donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artº 49 antes citado, llevar a cabo el pago de las cantidades fijadas como justiprecio por el Jurado Provincial de Expropiación y consiguiente levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto concurrirán el Alcalde o Concejales en quien delegue a tales efectos, el representante de la Administración expropiante, el representante de la empresa beneficiaria, como pagador, el Secretario del Ayuntamiento y los propietarios afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Logroño, 28 de julio de 1.993. El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Relación de propietarios

Parcela nº 28. Dª PILAR SAN PEDRO RUIZ, con domicilio en LOGROÑO, calle Somosierra, 5, 4º.

Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se señala día, hora y lugar para proceder al pago y levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan afectadas por la construcción por IBERDROLA, S.A. de línea aérea a 13/20 KV y enlace ETD Cuenca Jubera con línea Jubera, en Agoncillo, declarada de utilidad pública con fecha 21 de enero de 1991

III.A.582

Cumplimentados los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-21.266, incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando imposición de servidumbre forzosa de paso sobre diversos predios afectados por la construcción de línea aérea a 13/20 KV enlace ETD Cuenca Jubera con línea Jubera, en Agoncillo, declarada de utilidad pública con fecha 21 de enero de 1993.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artº 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1.957, ha resuelto convocar a los propietarios de las fincas

afectadas que posteriormente se relacionan para que comparezcan el día 18 de agosto a las once treinta horas en el Ayuntamiento de Agoncillo donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artº 49 antes citado, llevar a cabo el pago de las cantidades fijadas como justiprecio por el Jurado Provincial de Expropiación y consiguiente levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto concurrirán el Alcalde o Concejales en quien delegue a tales efectos, el representante de la Administración expropiante, el representante de la empresa beneficiaria, como pagador, el Secretario del Ayuntamiento y los propietarios afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Logroño, 28 de julio de 1.993. El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Relación de propietarios

Parcela nº 5. D. FERNANDO VALLEJO VIGUERA con domicilio en AGONCILLO, Carretera de Zaragoza, Km. 12, Restaurante "El Molino".

CONSEJERA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Aviso

III.A.583

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de SAJAZARRA (La Rioja) declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Real Decreto 3.128/1.979 de 29 de Diciembre de 1.979.

PRIMERO: Que con fecha 2 de agosto de 1.993, la Excmo. Sra. Consejera de Agricultura y Alimentación del Gobierno de La Rioja aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de SAJAZARRA (La Rioja), tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto llevado a cabo conforme determina el art. 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de fecha 12 de Enero de 1.973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el art. 209 de dicha ley.

SEGUNDO: Que el Acuerdo de Concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento de SAJAZARRA (La Rioja), durante treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de La Rioja.

TERCERO: Que durante el plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en la Consejería de Agricultura y Alimentación o cualquier Oficina Pública de la Comunidad Autónoma, por sí o por representación y expresando en el escrito el domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de Concentración solo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración o publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo agrario de fecha 12 de Enero de 1.973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija reconocimiento pericial del terreno sólo cabe ser admitido a trámite, salvo si que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Consejería de Agricultura y Alimentación la cantidad que esta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Consejera acordará al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no se hubieran llegado a devengar o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Logroño, 3 de Agosto de 1993.- La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación (8721)

III.B.1544

Visto el expediente incoado a instancia de D. José Luis RUIZ DE LOIZAGA MANZANOS, con D.N.I. 16-524.267, titular del establecimiento PAPALUIGI sito en Logroño calle Vitoria nº 19, solicitando el disfrute del horario correspondiente a Bares Especiales en el citado establecimiento, según se contempla en el apartado 3 de la Circular de esta Delegación del Gobierno nº 2/89, de 15 de Febrero de 1.989 (B.O.R. nº 22, de 21 de Febrero).

Dadas las características de higiene, seguridad y comodidad del establecimiento y teniendo en cuenta que de los informes recabados al efecto, se deducen circunstancias negativas en materia de orden público para autorizar el horario solicitado, he resuelto:

DENEGAR a D. José Luis RUIZ DE LOIZAGA MANZANOS, el disfrute del

horario correspondiente a Bares especiales en el establecimiento arriba indicado, según se contempla en el apartado 3 de la Circular 2/89.

Contra esta resolución cabe la interposición de Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de UN MES, a tenor de lo previsto en el artº 116 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Logroño, 16 de Julio de 1.993.- El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

GERENCIA TERRITORIAL DE LA RIOJA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Notificación (8719)

III.B.1543

Se pone en conocimiento de los interesados que se encuentran expuestas al